



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0011-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2024

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

**GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: *“El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.”*

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GNFC - 2024 - 0079 - M de fecha 06 de marzo de 2024, la Ing. Andrea Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita lo siguiente:

“...solicito delegación con voz y voto para que la funcionaria Abg. Mariana Salas Bustos participe en la Sesión de la Junta de Acreedores Calificados - Beneficiarios del Fideicomiso de Administración y Pago Anglo Sur, a realizarse el día 14 de marzo del



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0011-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2024

2024 a las 15h00, mediante modalidad presencial en la ciudad de Guayaquil o vía zoom (...)

Al respecto informo que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones vencidas (estado actual castigado), el título adquirido de la Quinta Emisión de Obligaciones de Anglo Automotriz, el cual tiene un acuerdo concordatario aprobado por la Superintendencia de Valores y Seguros, que consistió en la constitución de un Fideicomiso al cual se aportó un activo, cuyos beneficiarios recibirán los recursos que el Fideicomiso genere producto de la venta, enajenación, y/o adjudicación del activo. (...)

Cabe mencionar que al tratarse de un Fideicomiso, se solicita la delegación a nombre de la Gerente de Negocios Fiduciarios; no obstante, a la Junta de Acreedores la acompañará también Andrea Plúa, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones así como Roberto Santacruz, Gerente de Cobranzas, quien está manejando la situación del proceso de Concordato de Anglo Automotriz..."

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: "Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión..."

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 001 - 2024 del 07 de febrero de 2024, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Virna Rossi Flores, Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., quien previo a ejercer sus funciones deberá contar con la calificación de idoneidad emitida por la Superintendencia de Bancos.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2024 - 090 del 10 de febrero de 2024, el Director Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, Danilo Enrique Icaza Ortiz, califica la idoneidad legal de la magíster Virna Alicia Rossi Flores, para ejercer las funciones de Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P., en los términos resueltos por el Directorio el 07 de febrero de 2024.

Que, mediante Resolución GETH - 2024 - AP - 0168 del 10 de febrero de 2024, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 literal c) de la LOSEP y 17 de literal c) de su Reglamento, expide el libre nombramiento y remoción a favor de la servidora Virna Rossi Flores, para que ocupe el cargo de Gerente General.



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0011-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2024

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Ab. Mariana de Jesús Salas Bustos, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, a las Regulaciones de la Junta de Política y Regulación Financiera, a los Reglamentos que fueren pertinentes, a las normas internas de la Corporación Financiera Nacional B.P. y a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:

Uno.- Asista en calidad de delegada con voz y voto, a la Sesión de la Junta de Acreedores Calificados - Beneficiarios del Fideicomiso de Administración y Pago Anglo Sur, a llevarse a cabo el día jueves 14 de marzo de 2024, a las 15h00, de manera presencial en esta ciudad de Guayaquil o vía zoom con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Conocer y tratar sobre el Oficio No. LIQ-PS-23-0070 del Liquidador de Anglo Automotriz Sociedad Anónima Anauto en Liquidación de fecha 05 de octubre del 2023, donde da a conocer la contestación de la Superintendencia de Compañías a la consulta realizada por el caso Liberty Seguros y la instrucción a la Fiduciaria.

2.- Conocer el informe de Gestión Inmobiliaria de fecha 26 de febrero 2024 realizado por el corredor GEOBIENES.

3.- Conocer los estados financieros del Fideicomiso al 31 de diciembre del 2023.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la servidora delegada.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del COA.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.



Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2024-0011-R

Guayaquil, 07 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Econ. Virna Rossi Flores
GERENTE GENERAL

Anexos:

- cfn-b.p.-gnfc-2024-0079-m.pdf
- convocatoria_junta_de_acreedores_anglo_sur.pdf

Copia:

Señor Magíster
Juan Enmanuel Izquierdo Intriago
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Jose David Freire Rizzo
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/jf